



AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1
C.P. 04531 ALBOLODUY (ALMERÍA)
TLF. 950 64 48 48 FAX. 950 64 48 88

DOÑA SONIA MARÍA GUIL SORIANO, ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY (ALMERÍA).

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de Noviembre de 2022, dictada en expediente administrativo nº 2022/400540/900-026/00001, dos bases reguladoras para para cubrir en el Ayuntamiento de Alboloduy (Almería), las plazas estructurales incluidas en la Oferta de Empleo que este Ayuntamiento aprobó para 2022 y publicó en el BOP número 102 con fecha 30 de Mayo de 2022, bases que regirán las convocatorias que son excepcionales en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, conforme al art. 2 y disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, siendo así mismo de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Se publican las bases reguladoras, adjuntándolas al presente anuncio como 1ª) y 2ª), haciendo saber que el plazo de presentación de solicitudes, será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de extracto de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

1ª) CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE DE UNA PLAZA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y CUATRO PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY (ALMERIA), EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022.

PRIMERA.- Normativa aplicable. A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les será de aplicación: la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público art. 2 y disposición adicional sexta y octava; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, no siendo de aplicación a este proceso los artículos 8 y 9 de este Real Decreto en virtud de la Disposición Adicional primera de la Ley 20/2021; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de

Código Seguro De Verificación	CxssipibcopfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	22/11/2022 14:04:04	
Observaciones		Página	1/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CxssipibcopfrpzOiJmbtQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1
C.P. 04531 ALBOLODUY (ALMERÍA)
TLF. 950 64 48 48 FAX. 950 64 48 88

Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera y cuatro plazas de personal laboral fijo, para la provisión de las plazas que se relacionan en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alboloduy, vinculada a proceso de Estabilización de empleo, conforme a la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Las plazas son las que siguen:

PERSONAL FUNCIONARIO:

ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL PARA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY					
GRUPO/ SUB-GRUPO	ESCALA/ SUBESCALA	DENOMINACIÓN	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	FORMA DE PROVISIÓN
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL/ AUXILIAR ADMTVO.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	01-01-2003	CONCURSO

PERSONAL LABORAL:

ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY					
GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL DENOMINACIÓN PLAZA	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	JORNADA	FORMA DE PROVISIÓN
C1	AGENTE DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	1	05-05-2008	TIEMPO PARCIAL	CONCURSO
C2	PROMOTOR CULTURAL	1	14-01-2005	TIEMPO COMPLETO	CONCURSO
E	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1	12-04-1999	TIEMPO COMPLETO	CONCURSO
E	LIMPIADORA DE INSTALACIONES MUNICIPALES	1	08-01-2009	TIEMPO PARCIAL	CONCURSO

La Oferta de Empleo Público fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 102 de fecha 30 de Mayo de 2022, figuran detalladas además de en lo que antecede, en el Anexo 1, y su provisión se realiza mediante el sistema de selección del concurso

Código Seguro De Verificación	CxssipibcopfrpzOijmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	22/11/2022 14:04:04	
Observaciones		Página	2/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CxssipibcopfrpzOijmbtQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de méritos, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

TERCERA: Condiciones de admisión de los aspirantes.

Las condiciones que deben tener los aspirantes para el acceso al proceso selectivo de conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, son las siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del citado Estatuto.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso, de la máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título especificado en el ANEXO I, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la correspondiente Resolución de nombramiento.

CUARTA.- Solicitudes de los aspirantes. Los documentos que se han de presentar por los aspirantes para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados de la Base Tercera y los méritos alegados son los siguientes:

- a) Instancia de participación dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alboloduy, que se efectuará en el modelo ANEXO II incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Fotocopia del NIF o NIE o, en su caso, pasaporte.
- c) Fotocopia del título académico exigido en la Base Tercera apartado e) de la presente convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- d) La Documentación acreditativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso, y que se relacionarán en la solicitud (Anexo III hoja de autobaremación).

Código Seguro De Verificación	CxssipibcopfrpzOijmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	22/11/2022 14:04:04	
Observaciones		Página	3/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CxssipibcopfrpzOijmbtQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1
C.P. 04531 ALBOLODUY (ALMERÍA)
TLF. 950 64 48 48 FAX. 950 64 48 88

No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

e) Resguardo de acreditativo de haber ingresado el importe de los derechos de examen por importe de 8,02 euros, en la cuenta corriente número de IBAN: ES46 3058 0021 3527 3270 0158 debiendo hacer constar en el ingreso el nombre de la persona participante, el proceso de selección, así como su DNI.

QUINTA.-Publicidad de la convocatoria. La Convocatoria y sus Bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, un extracto en el BOE, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de (dirección: www.alboloduy.es).

Una vez comenzado el proceso selectivo, los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el tablón de anuncios municipal de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alboloduy.

SEXTA.- Lugar y plazo de presentación de instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alboloduy o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose al primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina. Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Alboloduy deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección registro@alboloduy.es, con el asunto: avance instancia para participar en proceso selectivo de (indicar la plaza) del Ayuntamiento de Alboloduy, indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado. Esta solicitud deberá ser recibida en este Ayuntamiento en el plazo máximo de cinco días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

SÉPTIMA.- Admisión de aspirantes, nombramiento del Tribunal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución designando a los miembros del Tribunal, fecha de constitución del mismo y relación

Código Seguro De Verificación	CxssipibcopfrpzOIJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	22/11/2022 14:04:04	
Observaciones		Página	4/25	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CxssipibcopfrpzOIJmbtQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1
C.P. 04531 ALBOLODUY (ALMERÍA)
TLF. 950 64 48 48 FAX. 950 64 48 88

provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alboloduy: www.alboloduy.es.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alboloduy: www.alboloduy.es.

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes por el mismo cauce anterior. Caso de no presentarse reclamación alguna se entenderá elevado a definitivo automáticamente.

El resto de anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alboloduy.

OCTAVA.- Tribunal de selección.

El Tribunal Calificador estará constituido por Titulares y sus correspondientes suplentes, así estará compuesto de un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos con voz y con voto.

Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

NOVENA.- Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El sistema de selección de los aspirantes será el **CONCURSO DE MÉRITOS**.

De conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el **sistema de concurso**, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

La selección de los aspirantes se realizará a través del concurso de los méritos alegados. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados, dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados.

Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario se obtendrá la puntuación mínima prevista en el baremo de puntuaciones por horas establecido.

Código Seguro De Verificación	CxssipibcopfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	22/11/2022 14:04:04	
Observaciones		Página	5/25	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CxssipibcopfrpzOiJmbtQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1
C.P. 04531 ALBOLODUY (ALMERÍA)
TLF. 950 64 48 48 FAX. 950 64 48 88

El Secretario del Tribunal levantará acta de las sesiones. El acta final en la que figurará la propuesta de aprobados deberá ser firmada por todos los componentes del Tribunal.

La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superará el proceso selectivo aquel opositor que obtengan puntuación suficiente para resultar incluido dentro del número de aspirantes que por orden de puntuación obtenida de mayor a menor coincida con el número de plazas convocadas. Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse el Tribunal publicará las calificaciones definitivas.

El concurso consistirá únicamente en la valoración de los méritos que se establezcan en las bases de la convocatoria, pudiendo obtenerse un máximo de 100 puntos. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS

1).- MÉRITOS PROFESIONALES. Máximo 90 puntos.

A.- El tiempo desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Alboloduy a razón de 0,8 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de **90** puntos.

B.- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/ plazas de iguales funciones y del mismo grupo de la categoría de la convocatoria, a razón de 0,3 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 20 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se despreciará las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

2. OTROS MÉRITOS: hasta un máximo de 10 puntos.

Por haber participado en cursos de formación, seminarios, congresos y jornadas de formación, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo cuyo contenido sea relativo al puesto o plaza objeto de la convocatoria y organizados por una Administración Pública o Institución Pública o privada en colaboración con una administración pública hasta un máximo de 10 puntos.

a) Por la participación como asistente:

- Cursos de hasta 29 horas: 0,20 puntos por curso.
- Cursos de 30 a 100 horas: 0,50 puntos por curso.

Código Seguro De Verificación	CxssiipibcopfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	22/11/2022 14:04:04	
Observaciones		Página	6/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CxssiipibcopfrpzOiJmbtQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1
C.P. 04531 ALBOLODUY (ALMERÍA)
TLF. 950 64 48 48 FAX. 950 64 48 88

- Cursos de más de 100 horas: 1 puntos por curso.

b) Por la participación como docente:

- Cursos de hasta 29 horas: 0,40 puntos por curso.

- Cursos de 30 a 100 horas: 1 puntos por curso.

- Cursos de más de 100 horas: 1,5 puntos por curso.

Para acreditar la participación en cursos de formación se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia del curso con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,05 puntos. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

En todo caso serán objeto de valoración los cursos referentes a Prevención de riesgos laborales específicos de la plaza objeto de la convocatoria.

En otro caso el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

c. Titulación: Por poseer titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, aparte de la obligatoria para acceder a la misma, hasta un máximo de **1 punto** en la forma siguiente:

a) Título Formación Profesional o Bachiller Superior: 0.25

b) Título Universitario Diplomatura: 0.50 puntos

c) Título Universitario de Grado o Licenciatura: 1 punto.

Para acreditar este apartado habrá de aportarse el título o resguardo del abono de los derechos de su expedición.

La calificación final del Concurso será la suma de los puntos obtenidos por los Méritos profesionales y Otros méritos: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto. En caso de empate en la puntuación se acudirá a la mejor puntuación obtenida en el apartado de méritos profesionales, por servicios prestados, en el Ayuntamiento de Alboloduy, desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

DÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentación, y formalización del contrato.

Terminada la calificación y transcurrido el periodo de tres días sin que se hayan presentado alegaciones por los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alboloduy el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de puntuaciones obtenidas, que se elevará a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que proceda al objeto de formalizar la contratación y ocupar su plaza en el plazo máximo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado haber superado el proceso selectivo.

El aspirante propuesto presentará al Excmo. Ayuntamiento de Alboloduy, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria en la base tercera.

En concreto:

Código Seguro De Verificación	CxssipibcopfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	22/11/2022 14:04:04	
Observaciones		Página	7/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CxssipibcopfrpzOiJmbtQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1
C.P. 04531 ALBOLODUY (ALMERÍA)
TLF. 950 64 48 48 FAX. 950 64 48 88

- a) Fotocopia del DNI junto al original para su compulsión.
- b) Fotocopia del título académico exigido o certificación académica que acredite haber finalizado todos los estudios, junto al original para su compulsión.
- c) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, es especial, a su artículo 10 y en todas las que se dicten en su desarrollo.
- d) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y, en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de este Ayuntamiento.
- e) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Los aspirantes propuestos que ostenten la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

En Alboloduy a fecha de la firma electrónica.
La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. D^a Sonia María Guil Soriano.

Código Seguro De Verificación	CxssipibcopfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	22/11/2022 14:04:04
Observaciones		Página	8/25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CxssipibcopfrpzOiJmbtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1
C.P. 04531 ALBOLODUY (ALMERÍA)
TLF. 950 64 48 48 FAX. 950 64 48 88

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
Grupo/Subgrupo: C2.
Régimen: Funcionario.
Número de vacantes: 1.
Sistema de selección: Concurso.
Turno: Turno Libre. Vinculada a proceso de Estabilización de empleo, D.A. 6ª de la Ley20/2021, de 28 de diciembre.
Fecha de adscripción: 01-01-2003.
Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria o equivalente.

PERSONAL LABORAL

Denominación: AGENTE DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Grupo/Subgrupo: C1.
Régimen: Laboral Fijo.
Número de vacantes: 1. JORNADA
Sistema de selección: Concurso.
Turno: Turno Libre. Vinculada a proceso de Estabilización de empleo, D.A. 6ª de la Ley20/2021, de 28 de diciembre.
Fecha de adscripción: 05-05-2008.
Titulación exigida: Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio o Técnico en FP, Bachiller superior, FP2 o equivalente.

Denominación: PROMOTOR/A CULTURAL.

Grupo/Subgrupo: C2.
Régimen: Laboral Fijo.
Número de vacantes: 1.
Sistema de selección: Concurso.
Turno: Turno Libre. Vinculada a proceso de Estabilización de empleo, D.A. 6ª de la Ley20/2021, de 28 de diciembre.
Fecha de adscripción: 14/01/2005.
Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria o equivalente.

Código Seguro De Verificación	CxssipibcopfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	22/11/2022 14:04:04
Observaciones		Página	9/25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CxssipibcopfrpzOiJmbtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1
C.P. 04531 ALBOLODUY (ALMERÍA)
TLF. 950 64 48 48 FAX. 950 64 48 88

Denominación: LIMPIADOR/A DE INSTALACIONES MUNICIPALES.

Grupo/Subgrupo: E.
Régimen: Laboral Fijo.
Número de vacantes: 1.
Sistema de selección: Concurso.
Turno: Turno Libre. Vinculada a proceso de Estabilización de empleo, D.A. 6ª de la Ley20/2021, de 28 de diciembre.
Fecha de adscripción: 01/08/2013
Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria o equivalente.

Denominación: OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

Grupo/Subgrupo: E.
Régimen: Laboral Fijo.
Número de vacantes: 1.
Sistema de selección: Concurso.
Turno: Turno Libre. Vinculada a proceso de Estabilización de empleo, D.A. 6ª de la Ley20/2021, de 28 de diciembre.
Fecha de adscripción: 09/07/2001
Titulación exigida: Sin requisito de titulación.

Código Seguro De Verificación	CxssipibcopfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	22/11/2022 14:04:04
Observaciones		Página	10/25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CxssipibcopfrpzOiJmbtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1
C.P. 04531 ALBOLODUY (ALMERÍA)
TLF. 950 64 48 48 FAX. 950 64 48 88

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS.

(Expediente nº 2022/400540/900-026/00001 CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal -D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021)

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Grupo/Subgrupo/Categoría		Escala
		Subescala
Denominación del Puesto		
Discapacidad		Grado:
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación , de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Medio de Notificación		
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia

Código Seguro De Verificación	CxssipibcopfrpzOijmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	22/11/2022 14:04:04	
Observaciones		Página	11/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CxssipibcopfrpzOijmbtQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1
C.P. 04531 ALBOLODUY (ALMERÍA)
TLF. 950 64 48 48 FAX. 950 64 48 88

Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE: Que, vista la Oferta de Empleo anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha 30-05-2022, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____ y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alboloduy www.alboloduy.es.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del citado Estatuto.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso, de la máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título especificado.

MANIFIESTA: reunir al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria y que, en caso de superar el proceso selectivo y ser propuesto para su nombramiento, los acreditará en tiempo y forma.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

1. Fotocopia del NIF, NIE o, en su caso, pasaporte.
2. Fotocopia de las titulaciones exigidas y resto de méritos a valorar en el concurso (indicar por el interesado)
3. Impreso de autobaremación.
4. Fotocopia del resguardo de tener abonadas las tasas.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional *sexta* y *octava* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Alboloduy
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a la Excm. Diputación Provincial de Almería, BOE. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión,

Código Seguro De Verificación	CxssipibcopfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	22/11/2022 14:04:04
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CxssipibcopfrpzOiJmbtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1
C.P. 04531 ALBOLODUY (ALMERÍA)
TLF. 950 64 48 48 FAX. 950 64 48 88

	oposición, limitación y portabilidad de sus datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional, siguiendo las indicaciones facilitadas y previa acreditación de su identidad.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente página: www.alboloduy.es , o bien en la oficina donde acuda a realizar su gestión.

Con la firma de este formulario confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad de selección de personal.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En ALBOLODUY , a _____ de _____ de 202_.

El solicitante,

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY.

Código Seguro De Verificación	CxssipibcopfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	22/11/2022 14:04:04	
Observaciones		Página	13/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CxssipibcopfrpzOiJmbtQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO III

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS: _____ DNI _____

MÉRITOS PROFESIONALES MÁXIMO 90 PUNTOS	PUNTUACIÓN
1. Tiempo desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Alboloduy, a razón de 0,8 puntos por mes de trabajo hasta un máximo de 90 puntos.	
2. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos/plazas de iguales funciones del mismo grupo de la categoría de la convocatoria, a razón de 0.3 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 20 puntos.	
OTROS MERITOS: CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS DE FORMACION RELACIONADA CON EL PUESTO HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS.	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN	

Lo que se publica para conocimiento y efectos oportunos,

En Alboloduy a fecha de la firma electrónica.
 LA ALCALDESA PRESIDENTA.

FDO. D^a SONIA MARÍA GUIL SORIANO.

Código Seguro De Verificación	CxssipibcopfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	22/11/2022 14:04:04	
Observaciones		Página	14/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CxssipibcopfrpzOiJmbtQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2ª) BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY.

Primera. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso- oposición, por promoción interna, entre funcionarios de la propia Corporación Local, de una plaza de Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1 correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alboloduy (Almería).

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les será de aplicación: la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Segunda. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

Denominación.....Administrativo
 Escala.....Administración General
 Subescala.....Administrativa Grupo C SubgrupoC1.
 N° de vacantes.....1: nivel CD 22
 Procedimiento selectivo.....Concurso-Oposición.

La plaza está incluidas en la plantilla de este Ayuntamiento con las retribuciones correspondientes al Subgrupo C1, debiendo los aspirantes que superen el procedimiento selectivo al que se refiere las presentes bases desempeñar las funciones propias de la plaza a la que accedan o funciones superiores (por necesidades del servicio con carácter accidental).

PERSONAL FUNCIONARIO:

PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL PARA PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY DE GRUPO C2 A GRUPO C1.					
GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	FORMA DE PROVISIÓN
C1	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL/ ADMINISTRATIVO	1	ADMINISTRATIVO	CONCURSO OPOSICIÓN

Código Seguro De Verificación	CxssipibcopfrpzOijmbtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	22/11/2022 14:04:04
Observaciones		Página	15/25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CxssipibcopfrpzOijmbtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Dicha plaza se relaciona en la oferta de empleo público de 2022, BOP 102, de fecha 30/05/2022, y se cubre mediante el sistema de concurso oposición conforme a lo dispuesto en el art. 2 y disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre.

Tercera. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

- a) Estar en posesión, como mínimo, del título de Bachiller superior, F.P. segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- b) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en ella Ley 53/1984 de 26 de diciembre.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Encontrarse respecto del Ayuntamiento en la situación administrativa de servicio activo, servicios especiales, servicios en otras administraciones o en cualquier otra situación administrativa que comporte reserva de plaza o de destino.
- e) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta especial para empleos o cargos públicos.

Las condiciones para ser admitido deben reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1.- Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo habrán de formular su solicitud, en instancia oficial, según modelo, en la que harán constar que reúnen los requisitos exigidos en las presentes bases, referido siempre a la fecha de expiración del plazo para su presentación.

2.- Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento y se presentarán en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminara en un día inhábil. Dicho plazo podrá darse por finalizado, una vez que todos los posibles aspirantes hayan presentado la correspondiente solicitud y así lo ponen de manifiesto.

Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en el Registro General del Ayuntamiento sito en Pl. del Ayuntamiento, nº 1, de Alboloduy, y en la sede electrónica del mismo (www.alboloduy.es) en la que se hallan publicadas las presentes Bases.

En cualquier caso, las instancias que sean descargadas desde la sede electrónica por los aspirantes deberán ser cumplimentadas y tramitadas de igual forma que las solicitudes que sean recogidas en el Registro General de este Ayuntamiento.

3.- La presentación de instancias se realizará de forma telemática a través de la oficina virtual municipal.

4.- A la instancia deberá acompañarse:

-Fotocopia DNI

- Fotocopia del título exigido en la convocatoria que acredite la capacidad para el puesto o en su caso el título universitario si es superior al exigido (licenciado, graduado, diplomado)

-Los documentos acreditativos de los méritos alegados por los interesados, debidamente clasificados y numerados, de acuerdo con la clasificación y numeración establecida en la Base Séptima de la presente convocatoria, así como un índice clasificado comprensivo de todos los documentos presentados.

Código Seguro De Verificación	CxssipibcopfrpzOijmbtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	22/11/2022 14:04:04
Observaciones		Página	16/25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CxssipibcopfrpzOijmbtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Méritos profesionales:

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Alboloduy serán Certificados por el titular de la Secretaría municipal del Ayuntamiento.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el certificado emitido por la Unidad de Personal donde prestó sus servicios, detallando categoría y tiempo de dedicación.

Méritos Académicos:

Se acreditarán mediante la presentación de fotocopias debidamente compulsadas de la certificación, título o diploma correspondiente. En el caso de la docencia se admitirá declaración jurada acreditativa del tiempo en que se haya efectuado impartiendo clases siempre y cuando estén relacionadas con el temario de las presentes bases, la declaración deberá especificar el tiempo de duración de las clases impartidas de fecha a fecha y se probará si el tribunal así lo requiere, por cualquier otro medio válido en derecho.

En ningún caso se valorarán los méritos no alegados en la instancia, ni aquellos otros que no vayan acompañados de la documentación anteriormente referida, debidamente compulsada.

Otros méritos:

Los cursos de formación se acreditarán mediante la presentación de fotocopias debidamente compulsadas de la certificación, título o diploma correspondiente. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados en la instancia, ni aquellos otros que no vayan acompañados de la documentación anteriormente referida, debidamente compulsada.

Cuando se posea el título exigido, pero aún no se disponga del mismo, se adjuntará la solicitud de aquél en la que figure que se reúnen las condiciones para obtenerlo.

Quinta.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La Convocatoria y sus Bases, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, posteriormente se publicará un extracto en el BOE a partir del día siguiente a la publicación en el BOE, se abrirá el plazo de 20 días hábiles de presentación de instancias, también se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alboloduy (www.alboloduy.es).

Una vez comenzado el proceso selectivo, los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el tablón de anuncios municipal de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alboloduy (www.alboloduy.es)

Sexta. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Sra. Alcaldesa se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios electrónico de este Ayuntamiento, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada de aspirantes admitidos, y los excluidos, así como la causa de exclusión, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Asimismo, los aspirantes que señalaron no poseer los documentos acreditativos de los méritos alegados pese haberlos solicitado deberán aportarlos en el mismo plazo.

Código Seguro De Verificación	CxssipibcopfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	22/11/2022 14:04:04	
Observaciones		Página	17/25	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CxssipibcopfrpzOiJmbtQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En la misma resolución se hará pública la composición del Tribunal al que se refiere la base sexta y se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación anteriormente señalado, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuya fecha será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. También se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alboloduy y en su sede electrónica.

Los demás actos de las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, salvo indicación en contrario de las bases, se publicarán exclusivamente en el referido Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Séptima. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

1.- El Tribunal de Selección estará constituido por el presidente, el secretario y tres vocales. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres. En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los vocales deberán poseer titulación o especificación iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, incluido el secretario, que actuará, también, como vocal.

2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros, siéndole aplicable supletoriamente el régimen previsto en la sección tercera, del capítulo II del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del sector público.

3.- Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento de acuerdo con lo que establece el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Octava. SISTEMA SELECTIVO.

El sistema es CONCURSO OPOSICIÓN. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: a) Concurso. b) Oposición.

El Tribunal solo tendrá en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, el Tribunal no valorará los méritos alegados con posterioridad a la finalización del mentado plazo.

El Secretario del Tribunal levantará acta de la sesión o sesiones. El acta final en la que figurará la propuesta de aprobados deberá ser firmada por todos los componentes del Tribunal.

El Tribunal valorará los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

B) La fase de concurso consistirá únicamente en la valoración de los méritos que se establezcan en las bases de la convocatoria, pudiendo obtenerse un máximo de 60 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente:

Código Seguro De Verificación	CxssipibcopfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	22/11/2022 14:04:04	
Observaciones		Página	18/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CxssipibcopfrpzOiJmbtQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BAREMO DE MÉRITOS

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan a continuación de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con arreglo al baremo que se especifica. El total de puntos a obtener en esta fase será **como máximo de 40 puntos**.

1).- MÉRITOS PROFESIONALES. Hasta un máximo de 20 puntos.

A.- El tiempo desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria; del Ayuntamiento de Alboloduy será a razón de 0,8 puntos por mes trabajado, sin límite máximo puntos.

B.- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/ plazas de iguales funciones y del mismo grupo de la categoría de la convocatoria, a razón de 0,3 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Se despreciará, las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS: hasta un máximo de 15 puntos.

a) Cursos en Administraciones públicas o colegios profesionales en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o que el programa que figura en la 1 puntos

b) Máster o cursos impartidos en colegios profesionales (de práctica jurídica etc.) realizados en área de conocimientos superior que la titulación exigida para la plaza/puesto o que el programa que figura en la 1 puntos

c) Título de grado universitario, licenciatura universitaria o diplomatura universitaria en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o según el contenido del programa que figura en las bases de la convocatoria.... 1 puntos.

d) Título de postgrado, con validez oficial expedidos por una Universidad de una duración inferior a 60 créditos.....0.25 puntos.

e) Por estar en posesión del certificado-diploma de estudios avanzados (suficiencia investigadora) en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a la que se opta....0,25 puntos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas. Tampoco se valorarán titulaciones que hayan sido requisito necesario para obtener la titulación que habilite para participar en las pruebas selectivas, lo que deberá acreditarse.

3. OTROS MÉRITOS: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto hasta un máximo de 5 puntos.

Por haber participado en cursos de formación, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo al puesto o plaza objeto de la convocatoria y organizados por una Administración Pública o Institución Pública o privada en colaboración con una administración pública.

Código Seguro De Verificación	CxssipibcopfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	22/11/2022 14:04:04	
Observaciones		Página	19/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CxssipibcopfrpzOiJmbtQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- a) Por la participación como asistente:
- Cursos de hasta 29 horas: 0,20 puntos por curso
 - Cursos de 30 a 100 horas: 0,50 puntos por curso
 - Cursos de más de 100 horas: 1 puntos por curso

- b) Por la participación como docente:
- Cursos de hasta 29 horas: 0,40 puntos por curso
 - Cursos de 30 a 100 horas: 1 puntos por curso
 - Cursos de más de 100 horas: 1,5 puntos por curso
 - Cursos de más de 150 horas: 2 puntos por curso.

Para acreditar la participación en cursos de formación se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia del curso con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,05 puntos.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En todo caso serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias:

-contratación pública, procedimiento administrativo común, cursos impartidos por administraciones públicas o Diputación, tales como, tratamientos de textos, habilidades sociales, etc., siempre que estén relacionados con el puesto de trabajo.

En otro caso el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

La calificación final del Concurso, será la suma de los puntos obtenidos por los Méritos profesionales, méritos académicos y Otros méritos: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto.

En caso de empate en la puntuación se acudirá a la mejor puntuación obtenida en el apartado de méritos profesionales, por servicios prestados, en el Ayuntamiento de Alboloduy, desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria u otras de superior categoría.

Fase de Oposición: La fase de oposición no tendrá carácter eliminatorio.

B) La fase de Oposición

La fase de oposición de este proceso estará compuesto por un ejercicio de carácter obligatorio y no eliminatorio.

El ejercicio podrá consistir en:

- La realización de una prueba práctica, como resolver por escrito un supuesto práctico a elegir entre tres, que versará sobre el programa de la oposición y será leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el tribunal, que valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, el rigor analítico y la claridad y orden de ideas, a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de los planteamientos contenidos en el mismo.

- Para que la puntuación obtenida en esta fase, se sume a la obtenida en la fase de Concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, sobre la puntuación máxima de 10 puntos.

Código Seguro De Verificación	CxssipibcopfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	22/11/2022 14:04:04	
Observaciones		Página	20/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CxssipibcopfrpzOiJmbtQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El supuesto práctico podrá versar sobre contratación pública, procedimiento administrativo común, etc.

Octava. RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la valoración de los méritos y la calificación de los ejercicios el Tribunal de Selección elevará a la Sra. Alcaldesa propuesta de relación de aprobados por orden decreciente de puntuación total.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones de las Fases de Concurso y Oposición, siempre que se hayan superado las pruebas eliminatorias de esta última, levantando el Tribunal el acta correspondiente.

El Tribunal de Selección no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de la/s persona/s aspirante/s que, habiendo superado todas las pruebas del proceso selectivo, siga/n a las persona propuesta, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera cuando se produzcan renunciaciones de las personas aspirantes seleccionadas antes de su nombramiento o toma de posesión.

Si hubiere empate en la puntuación total, la propuesta seleccionará al aspirante con puntuación superior obtenida en la fase de oposición, de persistir el empate se dará preferencia a las personas con mayor puntuación obtenida por la antigüedad en el Ayuntamiento de Alboloduy en la categoría de Auxiliar Administrativo.

Una vez terminada la calificación, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento existente en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.alboloduy.es para mayor difusión, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Dicha relación se elevará a la Presidenta de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Novena. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1.- En el plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

2.- Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados, decayendo en sus expectativas y derechos, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

3.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Décima: Impugnaciones: Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	CxssipibcopfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	22/11/2022 14:04:04	
Observaciones		Página	21/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CxssipibcopfrpzOiJmbtQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldesa Presidenta, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial (art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Alboloduy, a 18 de Noviembre de 2022.
LA ALCALDESA PRESIDENTA.
FDO. D^a SONIA M^a GUIL SORIANO.

ANEXO I

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Contenido esencial. Derechos y deberes Fundamentales.
- Tema 2. El Régimen Local: El principio de autonomía local significado, contenido y límites.
- Tema 3. Las fuentes del derecho Local. La Carta Europea de Autonomía Local. Contenido. Regulación básica del Estado.
- Tema 4: El Municipio: conceptos y elementos. El término Municipal. El Problema de la planta municipal.
- Tema 5. La potestad normativa de las entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas.
- Tema 6: El derecho Administrativo concepto y contenido.
- Tema 7: El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.
- Tema 8: El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.
- Tema 9. El Personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios, personal laboral, personal eventual y personal directivo profesional.
- Tema 10: El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales.
- Tema 11: Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El Inventario.
- Tema 12. La contratación administrativa en la esfera local: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de contratos. Contratos administrativos y contratos privados.
- Tema 13. La contratación administrativa: la selección del contratista requisitos.
- Tema 14: El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción.
- Tema 15: El contrato de concesión de obras. El contrato de concesión de servicios.
- Tema 16: El contrato de Servicios. El contrato de Suministros.
- Tema 17: Régimen ordinario: órganos necesarios: Alcaldes, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno local.
- Tema 18: Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos.
- Tema 19: El reglamento general de protección de datos. Principios.
- Tema 20: El Reglamento general de Protección de datos: Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento.

Código Seguro De Verificación	CxssipibcopfrpzOjmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	22/11/2022 14:04:04	
Observaciones		Página	22/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CxssipibcopfrpzOjmbtQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS.

(Expediente nº 2022/400540/900-026/00001 CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO Y PROMOCION INTERNA VERTICAL)

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Grupo/Subgrupo/Categoría	Escala	Subescala
Denominación del Puesto		
Discapacidad <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Grado:

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.	
Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.	
Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación , de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación <input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
OBJETO DE LA SOLICITUD			
<p>EXPONE: Que, vista la Oferta de Empleo anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>, de fecha 30-05-2022, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión por promoción interna vertical de una plaza de ADMINISTRATIVO grupo C2, conforme a la oferta de empleo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____ y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alboloduy: www.alboloduy.es.</p> <p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:</p> <p>a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del citado Estatuto. b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.</p>			

Código Seguro De Verificación	CxssipibcopfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	22/11/2022 14:04:04	
Observaciones		Página	23/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CxssipibcopfrpzOiJmbtQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- c) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso, de la máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título especificado.

MANIFIESTA: reunir al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria y que, en caso de superar el proceso selectivo y ser propuesto para su nombramiento, los acreditará en tiempo y forma.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

1. Fotocopia del NIF, NIE o, en su caso, pasaporte.
2. Fotocopia de las titulaciones exigidas y resto de méritos a valorar en el concurso (indicar por el interesado)
3. Impreso de autobaremación.
4. Fotocopia del resguardo de tener abonadas las tasas.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la oferta de empleo público publicada, y en Real Decreto Legislativo 5/2015 Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público junto con el art. 2 y la Disposición adicional *sexta* y *octava* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se admita esta solicitud.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Alboloduy
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a la Excm. Diputación Provincial de Almería, BOE. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional, siguiendo las indicaciones facilitadas y previa acreditación de su identidad.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente página: www.alboloduy.es , o bien en la oficina donde acuda a realizar su gestión.

Con la firma de este formulario confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad de selección de personal.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En ALBOLODUY , a _____ de _____ de 202_.

El solicitante,

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY.

Código Seguro De Verificación	CxssipibcopfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	22/11/2022 14:04:04
Observaciones		Página	24/25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CxssipibcopfrpzOiJmbtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO III

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y
 APELLIDOS: _____ DNI _____

MÉRITOS PROFESIONALES MÁXIMO 20 PUNTOS	PUNTUACIÓN
1. Tiempo desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Alboloduy, a razón de 0,8 puntos por mes de trabajo sin límite de puntos.	
2. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos/plazas de iguales funciones del mismo grupo de la categoría de la convocatoria, a razón de 0.3 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 20 puntos.	
MÉRITOS ACADÉMICOS MÁXIMO 15 PUNTOS	
1. 2. Etc.	
OTROS MÉRITOS: HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS.	
CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS DE FORMACION RELACIONADA CON EL PUESTO	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN	

Lo que se publica para conocimiento y efectos oportunos, Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento www.alboloduy.es y, en el Tablón de Anuncios situado en las oficinas municipales.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Alboloduy, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Alboloduy a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo. D^a Sonia M^a Guil Soriano.

Código Seguro De Verificación	CxssipibcopfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	22/11/2022 14:04:04	
Observaciones		Página	25/25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CxssipibcopfrpzOiJmbtQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			